

# El TEPJF revocó las sentencias de la Sala Regional Ciudad de México sobre la asignación de concejalías de representación proporcional en las alcaldías de Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón



## ¿QUÉ OCURRIÓ?

En distintas resoluciones, la Sala Regional Ciudad de México revocó parcialmente los acuerdos relativos a la asignación de las concejalías electas por el principio de representación proporcional para integrar las alcaldías Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón en la Ciudad de México.



## ¿QUÉ SE IMPUGNÓ?

Diversos recursos de reconsideración fueron presentados para controvertir las resoluciones de la Sala Regional Ciudad de México.

Entre los argumentos se planteó que fue indebido validar el requisito establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México del 3% de la votación para participar en la asignación de concejalías por el principio de representación proporcional.



## ¿QUÉ RESOLVIÓ LA SALA SUPERIOR?

Revocó las sentencias de la Sala Regional Ciudad de México.

Se consideró que el requisito de 3 por ciento de la votación contenido en el acuerdo del Instituto Electoral local ya había quedado firme, con la calidad de cosa juzgada.

A su vez, confirmó la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, la cual validó la asignación de concejalías de representación proporcional que originalmente habían realizado los consejos distritales del Instituto Electoral local.

